

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 295/17

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 2.016, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

RESUMEN

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	ALTAS	Créditos definitivos
Prog	Económica				
338	22609	Actividades culturales y deportivas	4.000,00	1.350,00	5.350,00
454	210	Infraestructuras y bienes naturales	250,00	1.000,00	1.250,00
943	463	Mancomunidades	550,00	720,00	1.270,00
1532	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	0,00	7.000,00	7.000,00
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	100,00	3.700,00	3.800,00
TOTAL GASTOS				13.770,00	18.670,00
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	ALTAS	Créditos definitivos
Prog	Económica				
933	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	30.000,00	13.700,00	16.230,00
TOTAL GASTOS				13.770,00	16.230,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y lazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Canales a 31 de enero de 2017

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

